HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 618

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL FENÓMENO "SÚPER EL NIÑO".-

618

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

31

San Isidro, 27 de agosto de 2026

VISTO:

La actualización del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y los informes de la Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) que confirman un evento de "Súper El Niño" de alta intensidad para el último tramo del año 2026 y comienzos de 2027; y

CONSIDERANDO:

Que, los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y la comunidad científica internacional estiman una probabilidad cercana al **100%** de que el fenómeno climático afecte de manera severa a la Provincia de Buenos Aires y al Área Metropolitana (AMBA), generando precipitaciones extraordinarias, tormentas severas y sudestadas recurrentes;

Que, San Isidro posee zonas de altísima vulnerabilidad hídrica y ambiental —*como el Bajo de San Isidro, sectores de Boulogne, Villa Adelina, Beccar y Martínez*— donde la saturación de los arroyos y el estancamiento pluvial ponen en riesgo directo la vida, los bienes y la salud de miles de familias;

Que, ante este diagnóstico, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, presentó el **Plan Provincial de Prevención y Mitigación del Súper Niño**, contemplando un fondo histórico de **$2,3 billones** destinado a obras hidráulicas, equipamiento de rescate, fortalecimiento sanitario y contención comunitaria;

Que, dicho plan provincial contempla la articulación directa con los 135 municipios a través de una **Mesa Interministerial**, la instalación de sensores de nivel de agua, nuevas estaciones meteorológicas y compras preventivas por más de $13.000 millones en insumos médicos y asistencia social directa;

Que, este despliegue provincial se da en un contexto de abandono por parte del Gobierno Nacional de Javier Milei, quien paralizó completamente la obra pública, desmanteló los programas de gestión del riesgo y retiene ilegalmente más de $293.000 millones del Fondo Hídrico Nacional y $2,1 billones de Aportes del Tesoro Nacional (ATN);

Que, municipios vecinos del conurbano norte como **Tigre, San Fernando y Escobar** ya se encuentran ejecutando planes integrales de contingencia, fortaleciendo la limpieza de canales, instalando sensores hídricos y capacitando comités de crisis barriales en coordinación con el gobierno bonaerense;

Que, el Estado Municipal de San Isidro no puede ser un mero espectador pasivo ni limitar su respuesta a emergencias puntuales, requiriendo una planificación estratégica, transparente y con verdadero arraigo en el territorio para cuidar a cada vecino y vecina;

618

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
31

Que, la *Constitución Nacional* en su Artículo 41 y la *Constitución de la Provincia de Buenos Aires* en su Artículo 28 consagran el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano, obligando a las autoridades a implementar políticas públicas preventivas ante catástrofes ambientales;

Que, conforme al **Artículo 108 inciso 7°** de la *Ley Orgánica de las Municipalidades* (Decreto-Ley 6769/58) y el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, es facultad de este Cuerpo requerir informes detallados al Departamento Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para resguardar la seguridad hídrica y el bienestar social de San Isidro.

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, informe a este Honorable Cuerpo en un plazo no mayor a quince (15) días sobre las siguientes cuestiones relativas al **Plan Municipal de Prevención y Mitigación ante el fenómeno "Súper El Niño"**:

a. Estrategia y Plan de Contingencia Municipal previstos para afrontar las precipitaciones extremas y sudestadas pronosticadas para el período 2026-2027.
b. Detalle exhaustivo de los cronogramas en ejecución y previstos para la limpieza, desobstrucción y zanjado de sumideros, canales y arroyos en el distrito; plan de poda preventiva y arbolado público para evitar obstrucciones o caída de ramas sobre tendidos y calzadas; y estado edilicio y de funcionamiento de las bombas de achique y estaciones de bombeo locales.
c. Estado de integración del Municipio a la Mesa Interministerial de la PBA, adhesión al sistema de alertas tempranas (Red SIMPARH y visor meteorológico) y mecanismos de solicitud de los fondos e insumos de emergencia puestos a disposición por la Provincia (como los botiquines de Medicamentos Bonaerenses y las cuadrillas territoriales).
d. Acciones iniciadas o reclamos formalizados ante el Gobierno Nacional para la reactivación de obras hidráulicas paralizadas en el distrito y la exigencia del giro de los fondos hídricos retenidos.
e. Plan de contingencia socio-sanitario dispuesto en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Delegaciones Municipales, centros de evacuados previstos, especificando el stock de productos de limpieza, colchones, alimentos y medicamentos para la asistencia de familias en zonas inundables.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 AGO 2026
Hora 13:43
RECIBIDO